



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

**OBJETO: Trabajos de pintura y complementarios en
natatorios del Club del Personal del B.C.R.A**

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

Myriam Fernandez
MYRIAM FERNANDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	06	07	2018	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	02	07	2018	

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de inspección:	27	06	2018	11:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

Los trabajos que se detallan tienen por objeto la ejecución de las tareas en todos los paramentos, canaletas, bordes y pisos de los natatorios, sus instalaciones complementarias y sectores aledaños que se mencionan, para dejar en perfectas condiciones de terminación de acuerdo al uso, según las especificaciones que seguidamente se detallan y las que no estando explícitamente contempladas sean necesarias llevar a cabo, o aquellas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos, para realizar el tratamiento de pintura que se compulsa, proveyendo material, mano de obra especializada, herramental y apoyo técnico relacionado.

Los trabajos se realizarán en el complejo deportivo del Club del Personal del Banco Central de la República Argentina, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 1900, Villa Madero, Pdo. de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de las obras, objeto de la compulsa, con el objeto de realizar una correcta evaluación de las obras a ejecutar. La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad, en el complejo deportivo, y con todos los participantes, el **SEPTIMO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas a las 11:00 horas**, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente. A tal efecto, tomarán contacto con la **Gerencia de Infraestructura de este Banco**, Anexo Edificio N° 4, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, int. 2401/3834, en el horario de 10:00 a 15:00.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 3° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **CUARTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres**. Estarán dirigidos a la **Gerencia de Contrataciones**. Reconquista 266, Anexo San Martín 235, 8° piso, Oficina 4801.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

- I) Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

II) Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



III) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

IV) Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link [www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores](http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Registro%20de%20Proveedores) / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago - el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgos del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente respetar obligatoriamente la planilla de cotización establecida y manifestar con carácter de Declaración Jurada, que conoce, acepta y se somete voluntariamente al presente Reglamento y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Art. 7° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

órdenes por correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección de correo electrónico a través de la cual se gestionarán este tipo de comunicaciones.

Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:

La cotización se efectuará en forma global por la totalidad de los trabajos, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente.

A tal efecto, deberá integrarse la planilla de cotización (anexo I). **Se destaca que podrá utilizarse la planilla original, componente de este pliego de bases y condiciones, o bien en papel membretado de la firma oferente, debiendo tener en cuenta que toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.**

En el Plan de Trabajo Tentativo (apartado II de las Especificaciones Generales) se consignarán los porcentuales de cada sector, según avance de obra y la curva de inversión asociada.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 9° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 10° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en DOS etapas:

- 1°) 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado, al superar el 50% de avance de obra, según Plan de Trabajos Definitivo (PTD) y Curva de Inversión (CI).
- 2°) 50% (cincuenta por ciento) restante, una vez emitida el Acta de Recepción Provisional.

Los mismos se realizarán mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, y una vez deducido el anticipo correspondiente, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o banco, la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3° - Inc.10).

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 11° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al **30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° de las Condiciones Generales y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 5° de las citadas condiciones. Una vez deducido el **anticipo del 30 %**, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 12° - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta **junto con la propuesta en sí**, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

- a) Pagaré hasta pesos diecisiete mil (\$17.000), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

La GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN será restituida una vez librada la Recepción Definitiva de los trabajos.

Art. 13° EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 21.900.-

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 14° - PENALIDADES:

Se establecen, para esta compulsa, las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado, por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 10 ‰ (diez por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en el inicio de los trabajos conforme a los plazos estipulados en el ítem I de las Especificaciones Generales.
- d) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados conforme a los plazos estipulados en el ítem I de las Especificaciones Generales.
- e) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la entrega del Plan de Trabajo conforme a los plazos estipulados en el ítem II de las Especificaciones Generales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las Ofertas, dejando sin efecto la Contratación, hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.1 - NATATORIOS:

1.1.1 - Preparación de las superficies:

Todas las superficies a pintar (paredes, fondos, pisos, canaletas y escaleras) serán lavadas a fondo con agua a presión suficiente (hidrolavado), para eliminar polvo, verdín, moho, etc. De ser necesario, el proceso será complementado por cepillado mecánico o manual y espatulado en los sectores comprometidos. Posteriormente serán tratadas por espatulado para remover las capas de pintura mal adheridas, aglobamientos y/o desprendimientos del enlucido de terminación.

En los fondos adicionalmente se procederá a tratar a las superficies mediante el viruteado para asegurar el total desprendimiento de pinturas mal adheridas.

Los sectores en los que se observe la existencia de hongos, deberán ser tratados para su eliminación con hipoclorito de sodio concentrado.

En aquellos sectores que se aprecie el mal estado de la capa de revoque superficial, se deberá proceder al picado de las partes mal adheridas o degradadas, para la aplicación de nuevo mortero de cemento, previa aplicación de puente de adherencia para asegurar la perfecta cohesión superficial.

Se deberá constatar la correcta nivelación y la inexistencia de resaltos para asegurar que las superficies a pintar queden perfectamente lisas, sin rugosidades.

Para reparar las irregularidades que se detecten cuyos espesores así lo requieran, se deberá utilizar masa niveladora especial apta para aplicar en piletas con el tipo de pintura que se exige, para la adecuada adherencia entre las distintas capas y evitar desprendimientos durante el secado y puesta en servicio. El producto a aplicar debe ser previamente informado a la Supervisión de Obra (S.O.) para su aprobación, adjuntando los datos técnicos que así lo confirme.

En aquellos sectores en que se hayan producido desprendimientos de capas de pintura preexistentes de poco espesor, previo lijado completo del área, se les aplicará al menos una mano de pintura a modo de nivelación e imprimación.

Una vez retirado el material o tratado el sector, se cepillará toda la superficie y serán selladas las grietas existentes con cemento o sellador y, posteriormente, se aplicará la capa de adherencia/imprimación.

1.1.2 - Limpieza y cepillado:

Realizados los tratamientos descriptos en 1.1.1, se procederá a cepillar y limpiar para eliminar todo vestigio de suciedad remanente.

De persistir vestigios de musgos y hongos, se eliminarán mediante lavado con hipoclorito de sodio diluido en un 70%.

Posteriormente se deberá lijar y enjuagar con agua en cantidad suficiente.

1.1.3 - Sellado de fisuras y grietas:

Todas las grietas y fisuras, serán tratadas con sellador impermeable específico. Deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con las indicaciones del producto. Previa a la aplicación de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



la pintura, la S. O. deberá verificar el estado de las mismas, indicando en el caso de ser necesario, los sectores que deberán ser mejorados.

Sin este requisito, no se permitirá el inicio de la aplicación de la mano inicial de pintura. Todas las juntas estructurales serán tratadas según ítem 1.1.4.

1.1.4 – Verificación de estado y renovación de material de juntas de dilatación:

Todas las juntas de dilatación de los natatorios deberán ser tratadas mediante la verificación del estado de conservación del material que las conforman, procediendo al retiro de los tramos con signos de degradación o mal adheridos, condición ésta que establecerá la S. O.

A los tramos a reconstruir, luego de la remoción de los mismos, se los someterá a la limpieza profunda de las caras para asegurar la perfecta adherencia del nuevo material, mediante cepillado, arenado o aire comprimido.

Una vez realizado y verificado tal proceso, de ser necesario, se colocará material de relleno y se pintarán las paredes con imprimación asfáltica.

El nuevo material de junta será a base de bitumen caucho premoldeado en tiras, de sección aproximada 20 mm x 20 mm., marca Sika, Ormiflex, o de similar calidad, colocados a presión uniforme en toda la extensión, prolijando la terminación superficial mediante espatulado en caliente, asegurando que las superficies queden perfectamente lisas.

Las indicaciones precedentes serán complementarias de aquellas recomendaciones establecidas por el fabricante con referencia al producto aplicado, y aquellas adicionales que pudiera indicar oportunamente la S. O.

Ítem 1.2 - Pintura:

1.2.1. – Natatorios:

Se incluye el tratamiento íntegro de los cuatro natatorios.

Se efectuará en cada natatorio, una prueba de compatibilidad y adherencia de la nueva capa. De suscitarse inconvenientes, se deberá efectuar los trabajos adicionales necesarios en la capa subrasante, para asegurar la perfecta adherencia, sin que ello determine el planteo de reconocimiento de mayores costos de ninguna índole.

Se utilizará pintura especial para piletas a base solvente, marca Plavicón o de similar calidad, con los colores indicados en la planilla de cómputo y cotización anexa.

Las aplicaciones se efectuarán al menos en dos manos sin diluir, con pincel o rodillo, dejando secar entre mano y mano, al menos 6 horas.

De acuerdo con los resultados del tratamiento, la S.O. podrá solicitar la aplicación de otra mano adicional, especialmente en los pisos, para asegurar el adecuado acabado de las superficies.

Para la limpieza y eventual necesidad de dilución de pintura sólo si la S.O. lo autoriza, se efectuará con diluyente especial xileno.

La S. O. verificará los resultados de las sucesivas etapas, no pudiendo la adjudicataria pasar a la siguiente, sin haber sido aprobada y verificada la anterior.

1.2.2 - Pintura de líneas de andariveles en pileta de nadadores:

En estos sectores se pondrá mayor énfasis los tratamientos de preparación de las superficies descriptos precedentemente. Para la demarcación se aplicará esmalte sintético con alto contenido de sólidos, color negro, al menos en 3 manos o hasta lograr la perfecta terminación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



1.2.3 – Lava pies, duchas, bancos de salida y plataformas del trampolín:

Tratadas las superficies según corresponda (1.1.1. 1.1.2 y 1.1.3), se esparcirá en las superficies de lava pies, duchas, bancos de salida y en las plataformas de salto, entre la 2° y 3° mano, una capa de arena tamizada y distribuida uniformemente, para generar una terminación antideslizante.

Ítem 1.3 – Recomendaciones especiales:

- *La pintura no debe ser diluida con agua bajo ningún concepto.*
- *Respetar todas las recomendaciones del fabricante para la aplicación del producto.*
- *Deberán tomarse todos los recaudos a fin de evitar la obstrucción de los desagües, por los producidos durante la obra.*

IMPORTANTE: *La pintura no debe ser aplicada en días de excesiva humedad o rocío, con las superficies mojadas o calientes, bajo la exposición directa al sol o en condiciones adversas recomendado por el fabricante. Atento a ello, la adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, la coordinación e implementación de procedimientos dirigidos a la oportuna toma de decisión, respecto de las condiciones imperantes, ya sean climáticas o del estado de los trabajos, para que la dotación inicie o no cada etapa o jornada.*

EN RELACIÓN A DICHO PUNTO, QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE NO SERÁN RECONOCIDOS RETRASOS EN LOS PLAZOS O ETAPAS, NI DE LOS MATERIALES MAL APLICADOS, DERIVADOS DE TRABAJOS CONSUMADOS EN CONDICIONES NO ADECUADAS.

Ítem 2 – Tratamiento de las canaletas perimetrales de las piletas de nadadores y salto:

Se procederá al cuidadoso retiro de las rejillas existentes, para posibilitar la profunda limpieza de las canaletas hasta ser totalmente expuestos los substratos y poder observar en detalle el estado actual, especialmente las juntas y los encuentros perpendiculares.

Posteriormente se prepararán las superficies mediante limpieza mecánica para eliminar revoques mal adheridos y partículas para recibir la membrana líquida impermeabilizante con poliuretano, tipo Sikalastic 560.

Las juntas existentes serán renovadas íntegramente, colocando nuevo material sellador compatible con la membrana líquida a aplicar. Las fisuras y grietas que sean detectadas, serán profundizadas mecánicamente para recibir el aporte de nuevo sellador.

Para la aplicación de la primera mano de membrana líquida, se deberá comprobar que las superficies estén perfectamente secas y que el gradiente térmico sea el más bajo posible (tarde-noche). Se deberá iniciar en cada tramo a tratar, por los detalles de los puntos críticos: juntas, fisuras reparadas, superficies de apoyo de rejillas, ángulos, etc. Según la criticidad, deberá colocarse fajas de malla de poliéster al 100% como refuerzo de membranas líquidas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

Para la aplicación de la segunda y tercer capas, deberán respetarse los tiempos de secado sugeridos por la fabricante.

Concluidos los trabajos descriptos, se procederá a efectuar una prueba hidráulica consistente en inundar las canaletas a sección completa, durante al menos 24 hs.

De no detectarse filtraciones, se repondrán las placas de rejillas atórmicas, debiendo la adjudicataria reponer las que se encuentren en mal estado.

Ítem 3 – Mantenimiento de los revestimientos y bordes atórmicos:

3.1 – Revisión y renovación de tomado de juntas:

Se procederá a la limpieza profunda de las superficies revestidas con placas y bordes atórmicos con agua y cepillo con pelos plásticos. Posteriormente, serán repasadas con borde de espátula metálica todas las juntas a los efectos de desprender materiales sueltos o degradados. Cumplidas las etapas descriptas, por sopleteado o cepillado con cepillo de alambre fino de acero se limpiarán las juntas para aplicar pastina térmica, color marfil.

3.2 – Mantenimiento:

Finalizadas las tareas precedentes (5.1), se procederá a la limpieza superficial integral con agua, eliminando restos de pastina y manchas hasta lograr la observación del estado general.

Limpieza: *Se efectuará con limpiador tensoactivo para pisos y borde atórmicos, diluido con agua de acuerdo al grado de penetración de la suciedad existente, aumentando la concentración en sectores con manchas más profundas. Deberá logarse una terminación homogénea debiendo seguir las instrucciones de la fabricante del producto para tales fines.*

Impermeabilización: *Se aplicará impermeabilizante en base acuosa con polímeros siliconados, transparente, producto específico para borde y pisos atórmicos. La primera mano será con una dilución al 20% de agua. Las dos manos restantes, serán al 100%, utilizando rodillo de pelo corto.*

Se deberán observar las instrucciones de la fabricante en cuanto a plazos entre manos, condiciones climáticas y toda recomendación relacionada.

Ítem 4 - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS / AYUDA DE GREMIOS:

En este ítem se contemplan todos aquellos que, si bien pueden no hallarse específicamente detallados, además de la ayuda de gremios y costos indirectos asociados, sean necesarios realizar para entregar los trabajos perfectamente terminados.

Entre otros, se incluirán:

- Provisión de iluminación de obra, andamios, escaleras y elementos de seguridad.*
- Cubiertas y estructuras provisionales.*
- Cercado y medidas de seguridad complementarias para crear las condiciones adecuadas para el correcto y seguro desarrollo de los trabajos y evitar posibles accidentes a su personal y a terceros.*
- Retiro de rezagos y escombros y limpieza final de obra.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

IMPORTANTE: Las marcas que se detallan en el presente Pliego, poseen fines meramente ilustrativos de los estándares mínimos de calidad exigidos por este B.C.R.A. para los insumos descriptos. En todos los casos en los que se hace referencia a una marca y modelo determinado ó similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

NOTA: LAS PINTURAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE, DEBERÁN SER PUESTAS EN OBRA, CERRADAS Y EN SUS ENVASES DE FÁBRICA. NO SE ADMITIRÁN OTRAS FORMAS DE ENTREGA.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIACION DE LOS TRABAJOS - ACTIVIDAD Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los 10 (Diez) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACION y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los 50 (Cincuenta) corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada, o bien, **antes el 25-11-18, indefectiblemente.**

La oferente deberá establecer en su oferta el plazo de entrega, ya que el Banco se reserva el derecho de adjudicar a aquella oferta que proponga el menor plazo, no obstante que su precio no sea el más conveniente.

Las actividades podrán desarrollarse durante las 24 horas en días hábiles. El ingreso y egreso de materiales se efectuará en días hábiles en el horario de 07:00 a 12:00.

La Dirección de obra deberá habilitar previamente las jornadas y los horarios que la adjudicataria proponga para la ejecución de cada etapa de los trabajos, debiendo en todo caso solicitar con debida antelación, la correspondiente autorización.

II - PLAN DE TRABAJOS:

Las oferentes deberán presentar junto con su propuesta, un Plan de Trabajos Tentativo (Gantt), indicando los porcentuales de avance de obra y curva de inversiones asociada.

Una vez producido el acto de adjudicación y previo al inicio de los trabajos, deberá coordinarse con la Supervisión de Obra la confección del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivos, en el cual se establecerán los definitivos plazos de obras y las certificaciones asociadas.

III - RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTIA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente compulsa, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá de inmediato reparar o corregir los defectos encontrados, todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanara la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

IV - MUESTRAS, MARCAS, INFORMACIÓN TÉCNICA:

En su cotización la oferente deberá considerar las marcas, calidades y especificaciones de los materiales o sistemas detallados en las Especificaciones Técnicas, adjuntando para los ítems más relevantes que establecen seguidamente, folletos, información técnica o todo otro dato que permita analizar su propuesta técnico- económica.

Juntas de dilatación (Ítem 1.4).

Pintura para pileta (Ítem 1.2.1).

Membrana líquida impermeabilizante (Ítem 2)

Limpiador tensoactivo e impermeabilizante (Ítem 3.2)

Adjudicado los trabajos, la Dirección de Obra podrá solicitar mediante Orden de Servicio, muestras o especificaciones de cualquier material o sistema incluido en la presente, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan los requisitos cualitativos implícitos o explícitos descriptos, no pudiendo invocar la adjudicataria, mayores costos respecto de su oferta económica o demoras derivadas del rechazo de materiales.

V - LIBRO DE OBRA:

La adjudicataria implementará un libro de obra, el cual deberá ser permanentemente completado de acuerdo con el desarrollo de la obra (trabajos realizados, entrada y retiro de materiales, dotación actuante, cumplimiento de órdenes de servicio, días de lluvia, condiciones climáticas, etapa del tratamiento en desarrollo, sector, etc.), el cual será presentado diariamente a la Supervisión de Obra para su verificación. El duplicado de cada foja será entregado a la adjudicataria, debidamente rubricado por la Supervisión de Obra.

VI - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria deberá designar a un **"Responsable"** ante quien, la Supervisión de Obra, canalizará todos los aspectos ya sean técnicos, operativos o administrativos relacionados con la obra y el contrato, por lo que contará con las atribuciones y responsabilidades para afrontar la relación contractual. La persona así designada estará provista de un teléfono móvil, el que deberá estar disponible, tanto para su personal como para la S.O., durante todo el desarrollo de la obra.

Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Club del Personal del B.C.R.A., debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio de la obra, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

VII - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

VIII - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 11 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10%

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - SEGUROS:

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XI - DELIMITACION DE SECTORES DE OBRA – VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

Durante todo el desarrollo de los trabajos, la adjudicataria deberá tomar los recaudos para delimitar correctamente con vallas, señalización, cercos, etc., las áreas en obra para evitar la circulación, perjuicios, daños o molestias a personas ajenas, siendo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las medidas de restricciones de acceso.

Asimismo se deberán adoptar todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus alrededores limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

XII - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado

XIII - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Reconquista 266, anexo Edificio N° 4 - San Martín, 9° piso, oficina N° 4906) y del Club del Personal del B.C.R.A. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados. El Responsable de la adjudicataria deberá comunicarse diariamente, con esta Dirección de obra, al teléfono (011) 4348-3834, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, a los fines que sean necesarios.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

PILETA	TIPO Y COLOR DE PINTURA	Precios Unitarios			Cantidad	TOTAL PARCIAL
		m. de o.	materiales	subtotal		
SALTOS	b				580 m ²	
DE NADADORES	a				565 m ²	
DE NO NADADORES	a				510 m ²	
DE INFANTES	a				47 m ²	
LAVAPIES	a A				14 m ²	
DUCHAS	a A				32 m ²	
BANCOS DE SALIDA	a A				1,5 m ²	
PLATAFORMAS DE SALTO	a A				9 m ²	
CANALETAS PERIMETRALES (Piletas de Saltos y de Nadadores)					146 m.	
TOMADO DE JUNTAS DE REVESTIMENTOS ATÉRMICOS					224 m ²	
MANTENIMIENTO DE BORDES Y PISOS ATÉRMICOS					224 m ²	
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA DE GREMIOS					Gl.	
PRECIO TOTAL \$						

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

REFERENCIAS TIPO Y COLOR DE PINTURAS	a	Pintura para piletas base solvente, color azul cielo, marca Plavicón o similar.
	b	Pintura para piletas base solvente, color blanco, marca Plavicón o similar.
	A	Terminación antideslizante

NOTA: LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS POR LAS OFERENTES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

{ **EMPRESA:**

{ **Domicilio:**

{ **Titular o apoderado:**

Apellido y nombres:

D.N.I. N°:

Domicilio:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Apellido y nombres:**
- **D.N.I. N°:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



ANEXO IV

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



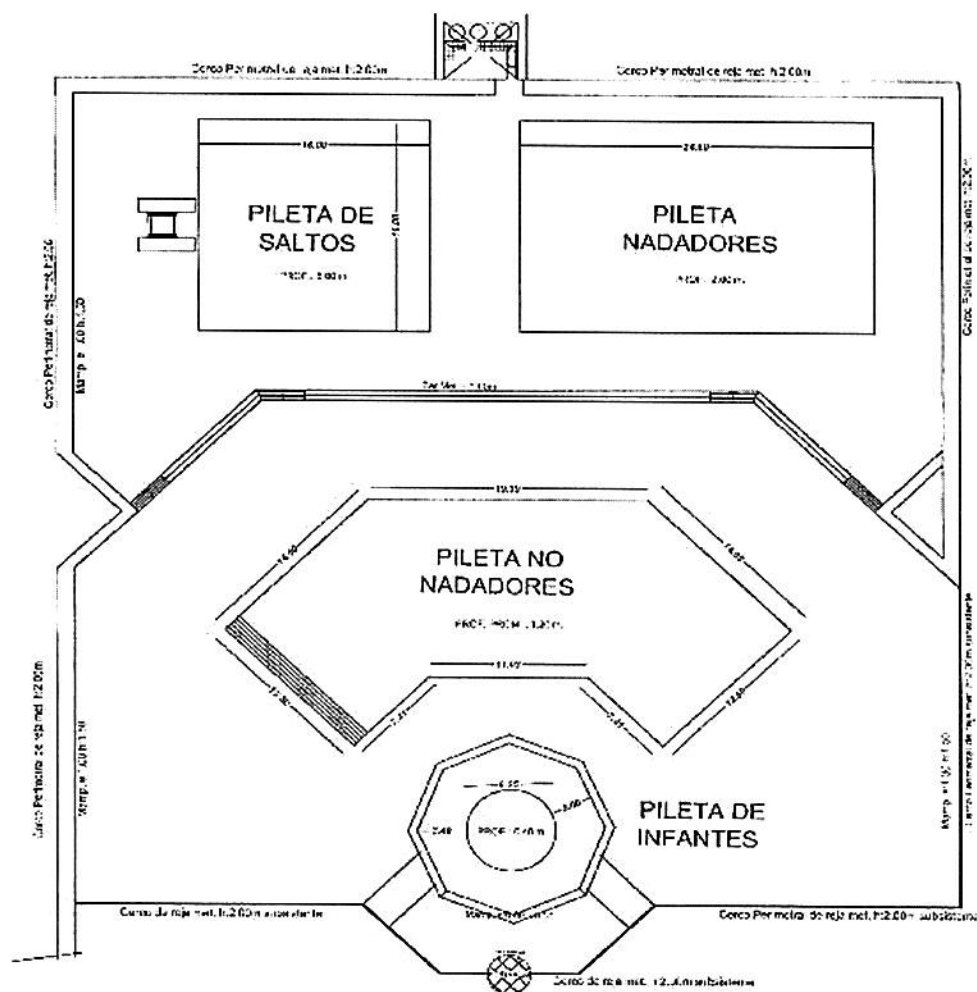
BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/47/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25/18

**CROQUIS SECTOR DE NATATORIOS
CLUB DEL PERSONAL DEL B.C.R.A.**

(sin escala)



Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27